

AXA AUTOS CARÁTULA DE PÓLIZA **AUTOMÓVILES/AUTO COLECTIVA**

Moneda: NACIONAL Póliza: TXF042660000

Datos del Asegurado

Nombre: ARRENDAFYJSADECV R.F.C.: AFJ060207AI1 Teléfono: 3312043650

Domicilio: AV. VALLARTA 3233 A22 I.D.: Col: VALLARTA PONIENTE C P: 44110 GUADALAJARA JALISCO **U.A.:**

R.Tel.:

Datos del Vehículo

KIA FORTE LX AUT 4P 4CIL. * Vehículo:

Motor: G4NHLE419767 Serie: 3KPF24AD2LE223309

PERMISO Placas: Uso: NORMAL

Remolque: No Servicio: 2040201/TB4262 2do. Remolque: No Particular Tarifa:

Modelo:

Carga:

2020

Capacidad: 5 Pasajeros

Datos de la Póliza

Vigencia a las 12 hrs. del: 25/AGO/2020 25/AGO/2021 al: Forma de Pago: Contado

24/AGO/2020 Fecha de Emisión: Póliza Ant.: Endoso: TXF04266

Datos Adicionales

Agente: 629368 ISTRA AGENTE DE SEGUROS Y DE F Prima Neta: 11,086.80 Tasa de Financiamiento Orden de Trabajo: 0.00 Contrato: Gastos por Expedición: 600.00

I.V.A.: 1.869.88 OT. Agente: WEB/we Prima Total: 13,556.68

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.





AXA AUTOS CARÁTULA DE PÓLIZA

AUTOMÓVILES/AUTO COLECTIVA

Moneda: NACIONAL Póliza: TXF042660000

Coberturas Amparadas	Límite Máximo de Responsabilidad	Deducible	Prima
Daños Materiales Robo Total Responsabilidad Civil por Daños a Terceros Responsabilidad Civil Personas en Exceso Servicios de Asistencia Gastos Médicos Ocupantes Defensa Legal	308,900.00 308,900.00 1,000,000.00 3,000,000.00 AMPARADO 200,000.00 1,000,000.00	15,445.00 30,890.00	5,747.22 3,378.34 1,307.76 456.95 196.53
		PRIMA NETA	11,086.80

Daños Materiales. En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de póliza. 15,445.00 durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de 15,445.00.

Robo Total. En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de 30,890.00 durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de 30.890.00.

Condiciones Especiales

El Asegurado y la Compañía convienen en que lo dispuesto a continuación modifica y prevalece sobre cualquier estipulación puesta en las Condiciones Generales:

Este seguro aplica para Vehículos de servicio particular. En ningún caso ampara reclamaciones o siniestros cuando el Vehículo se use con objeto de lucro o actividades comerciales relacionadas al uso de plataformas o aplicaciones electrónicas, como las que se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa Uber, Cabify, Yaxi. Tampoco cuando el Vehículo preste servicios de taxi, público; privado o ejecutivo.

* Consulta las condiciones generales para conocer el significado de las abreviaturas

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido. Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en axa.mx.

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 01 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 5169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escríbanos a: axasoluciones@axa.com.mx

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 01 800 999 80 80 asesoria@condusef.gob.mx

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 01-800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas. Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 13 de Febrero de 2015 con el número CNSF-S0048-0582-2014/ CONDUSEF-001172-01.

Accidente o Robo de Automóvil 01 800 911 1AXA (1292) -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México 01800 908 4641 Ù.S.A 1 866 433 3231,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) (52 55) 5169 3026.

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX, División: CENTRAL MÉXICO, CDMX. A 24 DE AGOSTO DE 2020 ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO





NON-RESIDENT PRIVATEAUTO LIABILITY CERTIFICATE OF INSURANCE

NO COVERAGE FOR FOR PERSON STUDYING OR WORKING IN THE UNITED STATES

ANU-TXF042660000 - 0

INSURANCE COMPANY

DECLARATIONS PAGE

*ITEM ONE: APPLICANT INFORMATION

NAMED INSURED and COMPLETE ADDRESS ARRENDA E Y J S A DE C V

AV. VALLARTA 3233 A22

Col.: VALLARTA PONIENTE C.P. 44110 GUADALAJARA.JALISCO

PHONE, AREA CODE 3312043650

WARNING THIS A TOURIST POLICY

THIS POLICY IS VALID ONLY FOR DRIVERS WHO PERMANENTLY RESIDE IN MEXICO, AND VISIT THE UNITED STATES OR CANADA FOR 28 CONSECUTIVE DAYS AT A TIME OR LESS, NO COVERAGE IS PROVIDED FOR PHYSICAL DAMAGE TO INSURED VEHICLE.

THIS CERTIFI	CATE FORMS	ART OF MA	STER POLIC	CY NUMBER A	NU-2020		
Policy Period			(360 da	ays)		AGENT PRODUCER	Agent Number
From	8 /	25 / Day	2020 Year	Time <u>12:00</u>	☐ A.M. 🛛 P.M.	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	1 5 1
То	8 /	25 /	2021	Time <u>12:00</u>	☐ A.M. 🛛 P.M.	12:01 P.M. S.T. at the address of the named in	

*ITEM TWO: SCHEDULE OF COVERED AUTO INSURED (NO COVERAGE FOR COMMERCIAL USE VEHICLES).

COVERED	YEAR	MAKE	MODEL	VINITY	LICENSE PLATE & STATE
1	2020	KIA	FORTE LX AUT 4P 4CIL.	3KPF24AD2LE223309	PERMISO

*ITEM THREE: SCHEDULE OF COVERAGE (NO COVERAGE PROVIDED IN MEXICO).

COVERAGE IS PROVIDED WHERE A PREMIUM AND A LIMIT OF LIABILITY ARE SHOWN FOR THE COVERAGE.

COVERAGES LIABILITY	LIMITS OF LIABILITY	PREMIUM
A. Bodily Injury	\$/////////////////////////////////////	EXCLUDED
B. Property Damage	\$/// // /// us dlls each accident /// // /////////////////////////////	EXCLUDED
C. Combined Single Limit	\$100,000.00 us dlls each accident ////////////////////////////////////	INCLUDED
D. Medical Payments	\$2,000.00 us alls. per person \$10,000.00 us alls each accident	INCLUDED
E. National Unity Assistance	\$300.00 us alls. for towing & \$100.00 us alls. other services, 2 events per year	INCLUDED

NATIONAL UNITY INSURANCE CO ONE HUEBNER PARKE 15303 HUEBNER ROAD

SAN ANTONIO, TX. 78248

TO REPORT A CLAIM CALL / PARA REPORTAR UN ACCIDENTE:

DIRECT: 512 861 0992 TOLL FREE: 1-866-329-6734

LLAMADA DESDE MÉXICO CON COSTO: 001 883 329 6734 or go to www.nationalunity.com

ROAD SIDE ASSISTANCE / PARA ASISTENCIA VIAL:
TOLL FREE 1-800-308-5513 / DESDE MEXICO 001-880-308-5513

THIS CERTIFICATE OF INSURANCE WILL BE INFORENCE ONLY IF THE PREMIUM FOR THE CORRESPONDING MEXICAN AUTO POLICY IS PAID

THIS POLICY **COVERS** LIABILITY COVERAGE FOR RENTED VEHICLES IN THE UNITED STATES.

IMPORTANT: Full Name of Applicant and Each Driver Required	License Number	Date of Birth	Ocupation
APPLICANT FIRST ARRENDA F Y J S A DE C V	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXX
DRIVER #2 Any driver with a valid driver license	XXXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXX

A TOWED VEHICLE MUST HAVE ITS OWN POLICY

Certificate of Residency: It has been explained to me(us) that this National Unity Insurance Company policy is valid only when Mexican citizens or persons who reside full-time in Mexico are operating the designated vehicle. I(we) have provided proof of my(our) Mexican reency to my(our) agent and certify that I am(we are) a full-time resident(s) of Mexico. I(we) further understand that if it is determined that I am(we are) not, at any time during the policy period, a full-time resident(s) of Mexico, this insurance is not valid and does not provide any coverage to any person operating the designated vehicle in the United States of America or Canada.

Certificado de Residencia: Se me(nos) ha explicado que esta póliza de seguros de National Unity Insurance Company es válida solo cuando los ciudadanos

mexicanos ó personas que residen permánentemente en México están operando el vehículo designado. He(hemos) proporcionado a mi (nuestro) agente, prueba de mi(nuestra) residencia mexicana y que certifico que soy(somos) residente(s) permanente(s) de México. Entiendo(entendemos) además, que si se determina que no soy(somos) residente(s) permanente(s) de México este seguro no será válido y no otorgará cobertura alguna a cualquier persona operando el vehículo designado en los Estados Unidos de Norteamérica o Canada.

*Driver with valid driver license age from 21 to 75 years

*Rental should be no longer than 10 days

*State required Minimum Liability Limits apply

	V
Signature	A

	Lode	-8-	~
		0	١
Pre	sident		

Date

01 800 900 1292 Datos del contratante

Endoso del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil Vehicular

Póliza TXF042660000

> Inciso 0

Vigencia

Desde: 25/08/20 a las 12:00 hrs.

Hasta: 25/08/21 a las 12:00 hrs.

Emisión: 24/08/20

Moneda: Nacional

No. de cliente

CL05416392

Nombre: ARRENDA FYJ SA DE CV R.F.C.: AFJ060207AI1

Domicilio: AV. VALLARTA 3233 A22

Col.: VALLARTA PONIENTE C.P: 44110 GUADALAJARA.JALISCO

Datos del vehículo

Modelo: 2020 Marca: KIA

Descripción: KIA

Uso: NORMAL

VIN: 3KPF24AD2LE223309 Placa: PERMISO

Número de Motor o N.C.I. Repuve: G4NHLE419767

Descripción

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el " Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro", que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación

Suma asegurada por Responsabilidad Civil por Daños a personas (lesiones y muerte) \$100,000.00 Suma asegurada por Responsabilidad Civil por Daños materiales en los bienes de Terceros \$50,000,00

La suma asegurada de este Endoso está contenida dentro de los límites de responsabilidad de las coberturas de Responsabilidad Civil contratados en la póliza; por lo tanto, la suma asegurada aquí señalada no tiene incrementa los límites de responsabilidad de la Compañía en caso de siniestro.

Si la cuantía los daños a terceros supera los montos de cobertura establecidos en la Suma asegurada de este endoso, conforme a la Regla Tercera del "Acuerdo", el excedente, así como los riesgos no cubiertos o excluidos en este Endoso serán tramitados conforme a los límites de suma asegurada, responsabilidad, exclusiones generales y, en su caso, las particulares de esta póliza.

Seguro Obligatorio. La vigencia de esta cobertura es anual, por lo que de acuerdo al artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la prima correspondiente deberá ser pagada en una sola exhibición y no podrá convenirse el pago fraccionado.

Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con los artículos 145 y 150 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha

de terminación de su vigencia. Cuando la aseguradora pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado, siempre y cuando compruebe que el contratante incurrió:

- I. En omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8º, 9º, 10 y 70 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, o
- II. En agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de dicha Ley, como lo es, entre otros: (a) que el conductor del vehículo asegurado maneje el mismo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, o de cualquier otra substancia que produzca efectos similares, siempre que no sea por prescripción médica; o (b) que el conductor del vehículo no cuente con licencia para conducir el tipo de vehículo con el que se causó el siniestro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 26 de septiembre de 2014, con el número CGEN-S0048-0165-2014/CONDUSEF-G-00706-001.

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX